

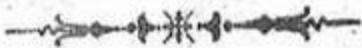


# Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.

7



AÑO XVII



BURGO DE OSMA

—  
IMPRENTA Y LIBRERIA DE JIMÉNEZ

1920

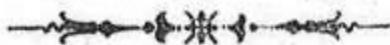




# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma.



Año LXII. 15 DE ENERO DE 1921. Núm. I.

---

SUMARIO: Acción de gracias.—Nombramientos Pontificios.—Senador por la Archidiócesis.—Obispado de Osma: Circulares, I A los Señores Arciprestes. II A los Reverendos Párrocos y Sacerdotes. III Sobre Altar Privilegiado. IV Sobre Cofradías.—Edicto.—Folleto reprobable.—Administración de Capellanías.—Nombramientos.—Peregrinación.—Colectas: Propagación de la Fé y de la Epifanía.

---

### ACCION DE GRACIAS

---

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado, sumamente agradecido a las afectuosas y reverentes felicitaciones recibidas en las pasadas fiestas de Navidad, y no pudiendo, cual sería su deseo, contestar particularmente a cada una de ellas. se complace en hacer público desde estas páginas el testimonio de su gratitud, especialmente por los ofrecimientos de oraciones en ellas contenidas, y pide al Divino dispensador de toda gracia las derrame abundantísimas sobre cuantos han tenido la bondad de felicitarle.

---

## PRECONIZACION DEL EMMO SR. ALMARAZ

En el Consistorio celebrado el día 16 de diciembre último, tuvo lugar la preconización del Emmo. y Reverendísimo Sr. Almaraz y Santos para la Sede Primada de Toledo.

Al enviar al Emmo. Purpurado nuestra más efusiva y cordial felicitación, por distinción tan merecida, no dudamos que la luz de sus virtudes, puesta en más elevado lugar, irradiará sobre nuestra querida Patria, continuando la gloriosa historia del Episcopologio tolotan.

También ha sido nombrado para la archidiócesis de Sevilla el Excmo. Sr. Ilundáin y para la de Santander el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Administrador Apostólico de la diócesis de Calahorra, Obispo titular de Hipo.

A las muchas felicitaciones que con tan fausto motivo se les dirigen, unimos la nuestra muy sincera.

## SENADOR POR LA ARCHIDIOCESIS

Ha sido elegido para representar a la Provincia Eclesiástica de Burgos en la Alta Cámara el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Ramón Barberá, Obispo de Palencia.

Felicitamos al Excmo. Prelado por tan merecida distinción que ha de redundar en provecho de la Iglesia Española.

## OBISPADO DE OSMA

### CIRCULARES

**A los Sres. Arciprestes.**

Uno de los más gratos deberes de Nuestro pastoral ministerio es comunicarnos con nuestros cooperadores en la cura de almas, especialmente con aquellos que, como los Sres. Arciprestes representan además de una manera especial Nuestra autoridad episcopal

y son para Nos en el orden parroquial venerable Senado de ilustrados y prudentes consultores.

Por eso al principio de este año de gracias, juntamente con nuestro fraternal saludo, queremos renovarles algunas de las delicadas comisiones confiadas a su cargo, en la seguridad de que a su probado celo añadirá nuevos estímulos este recuerdo.

Y en primer lugar, el ejemplo ha de ser el más firme apoyo de su autoridad ante Sacerdotes y pueblos, esmerándose por lo tanto con la más delicada escrupulosidad dentro de su feligresía en el cumplimiento de las prescripciones generales y particulares eclesiásticas.

Velarán por que sus Iglesias se distingan, ya que no por las bellezas artísticas, por el aseo y limpieza de locales, altares y ornamentos, indicio de sus espíritus amantes del decoro de la casa de Dios.

El archivo parroquial ha de ser también objeto muy principal de su solicitud, llevando con toda claridad, exactitud y orden todas sus variadas e importantes secciones, especialmente los libros de Bautizados y Confirmados, Matrimonios, Defunciones y Cargas pias.

En cuanto a las facultades y deberes consignados en Derecho Canónico, además de las que les competen por las Sinodales Diocesanas, les recordamos la señalada en el canon 447, § 3. sobre visita a los párrocos de su distrito que se hallaren gravemente enfermos, proveyendo a su asistencia espiritual y corporal si precisa fuera, no menos que a la conservación y seguridad de los bienes alhajas y libros de la Iglesia especialmente en caso de muerte.

Urgimos la visita (cann. 447 § 2) a los lugares de su jurisdicción una vez al año, y a su celo y discreción confiamos inquirir (c. 447 § 1). si los clérigos llevan vida sacerdotal conforme a la santidad de su estado, y a los sagrados cánones, y si cumplen con sus de-

beres parroquiales, principalmente en cuanto a la ley de la residencia, predicación de la palabra divina, catequesis de niños y de adultos, asistencia de enfermos, y si toman las debidas precauciones para asegurarse de la validez y licitud de las materias empleadas para el Sto. Sacrificio de la Misa. (§ 3.) y en general, si se cumplen las prescripciones episcopales de la Visita Pastoral (§. 2.)

Las conferencias morales y litúrgicas, medios tan adecuados para fromentar la ciencia y piedad de los clérigos merecerán toda su atención, no contentándose se con que los presididos por ellos sean modelos de exactitud, sinó además vigilando y procurando que todas las de su Arciprestazgo llenen cumplidamente los altos fines para que se instituyeron (c. 131 § 1-3. c. 448 § 1).

La relación a lo menos anual prescrita en conciencia a los Sres. Arciprestes por el Derecho Canonico (c. 449.) encargamos que sea lo mas precisa y detallada posible, consignando en ella, no solo los prósperos sucesos religiosos de su Arciprestazgo, sino los males que se hayan introducido, los escándalos que se hayan dado, los remedios empleados para su extirpación y cuanto juzguen pertinente a este fin.

Finalmente llevarán un libro secreto que guardarán con todo cuidado y en el que constarán todas las notas de carácter reservado que recibieren de la superioridad o que ellos consignaren y que por su especial índole exigieren este riguroso secreto.

Todo esto y más aún esperamos de la Apostólica cooperación de nuestros Arciprestes, quienes a la vez que sentirán la inexplicable satisfacción del deber cumplido, nos ayudarán a llevar la considerable carga Pastoral.

Burgo de Osma, Enero de 1921.

† EL OBISPO

---

## A LOS RDOS. PÁRROCOS Y SACERDOTES

---

A estos nuestros muy amados pastores de almas, abnegados guardianes de la porción de la casa de Israel que les ha sido confiada por la persona de los Prelados en nombre del supremo Pastor de las almas, Cristo Jesús, les exhortamos encerrando todo ánimo en aquellas palabras de S. Pablo a su discípulo Timoteo: «Praedica verbum,... argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina».

Hemos tenido ocasión de ver de cerca el campo de sus fatigas y de apreciar sus esfuerzos y resultados, comprobando una vez más la infalible sentencia del Apóstol de las Gentes a los Corintias «*Neque qui plantat, neque qui rigat est aliquid, sed qui incrementum dat Deus*».

Siendo las leyes canónicas el cauce por donde ha de correr la actividad de nuestros venerables cooperadores, les recordamos las instrucciones que les dimos en el número 11 del BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO, correspondiente al 16 de Enero de 1919 (pag. 36 a 40), esperando que su exacto cumplimiento atraerá las bendiciones del Cielo sobre las tareas parroquiales, fructificando abundantemente para la vida eterna.

Finalmente, a todos los Sres. Sacerdotes de nuestra muy amada Diócesis les recomendamos vivamente se esfuercen cuanto puedan en cumplir las normas de vida que les señalamos en la misma Circular anteriormente citada, seguros de que aprovechando debidamente la gracia de su vocación y consagración Sacerdotal, serán dignos ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios.

Burgo de Osma, Enero 1921.

† EL OBISPO,

### CIRCULAR SOBRE ALTAR PRIVILEGIADO

---

Informados de haber caducado para las Iglesias el tiempo a que se extendía la facultad de altar privilegiado en favor de las almas del Purgatorio y, queriendo conservar y formentar este tan santo y saludable medio de Redención, en uso de las facultades que Nos concede el Derecho Canónico (c. 916) declaramos privilegiado a perpetuidad el Altar Mayor de todas las parroquias, ordenando a los Señores Curas, que hagan presente a los fieles este privilegio por medio de una tablilla colocada en sitio bien visible con la inscripción «*Altar privilegiado perpetuo*», a la vez que instruyen a los fieles sobre los extraordinarios frutos de gracia tan singular.

† EL OBISPO,

---

IV

### CIRCULAR SOBRE COFRADIAS

---

Entre los más eficaces medios de santificación han de contarse sin duda las Cofradías, testimonio secular y fehaciente del hondo espíritu cristiano de nuestros antepasados, que tan numerosas y adecuadas las instituyeron, hasta en las más humildes aldeas.

Pero en muchas de ellas hay que lamentar la tibieza, por no decir la muerte, de un espíritu que antes las informara, y que palpita vigoroso en todas ellas, como aparece en el encabezamiento de las Ordenanzas que al azar tomamos de la Cofradía de S. Sebastian de Santorvás de la Sierra y que dicen así. 1.º En el nombre de Dios Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero; el cual vive y reina para siempre jamás Amen.—2.º Y de la bienaventurada siempre Virgen

Maria su Madre y a honor y reverencia del bienaventurado Señor San Sebastián el cual fué y es y será caballero de Nuestro Redentor Jesucristo, al cual tomamos por nuestro Abogado con toda la corte celestial, a los cuales ójala por su divina piedad sea mejorada esta hermandad con acrecentamiento y mejoramiento de nuestras vidas y salvación de nuestrás almas. Amen».

La debilitación del espíritu cristiano en no pocas de esas cofradías se advierte en el vergonzoso lugar secundario, casi imperceptible, a que ha quedado reducida la parte espiritual, las cláusulas donde se consignan el cumplimiento de los deberes religiosos, individuales y colectivos, la forma indecorosa y mezquina con que se escatiman los gastos para la celebración de las fiestas y solemnidades reglamentarias, arrojando a Dios y a sus ministros unas miserables poltrafas, a la vez que no se pone tasa a los dispendios para las diversiones profanas, músicas bailes, abundantísimas comidas que en tal día celebran los cofrades, quedando la piedad reducida a servir de pretesto para estas francachelas.

Queriendo pues, y debiendo, en cuanto esté de nuestra parte, evitar estos abusos y restaurar tan santas instituciones a su primitiva y vital pureza, venimos en ordenar lo siguiente.

1.º En todas las Ordenanzas o estatutos de Cofradías que no le tuvieren ya preceptuado, se insertará un artículo donde bajo pena de expulsión se recuerde a los Cofrades la obligación de oír misa todos los domingos y fiestas de guardar, y la del cumplimiento pascual, una y otra bajo pena de expulsión.

2.º Asimismo vendrán los cofrades obligados a asistir a la Sta. Misa en el día de la fiesta del Santo Titular de la Cofradía, exhortándoles vivamente a acercarse con tal motivo a la Sagrada Misa, como el mas oportuno medio de honrar al Santo Patrono

3.º No serán aprobadas las cuentas en las que la consignación para gastos profanos exceda a la destinada a las atenciones religiosas.

4.º Todas las juntas que celebren las Cofradías serán presididas por los Sres. Párrocos o Encargados de Parroquias.

5.º En conformidad con lo dispuesto por el Derecho Canonico (c. 1.525 a las Sres. Curas párrocos se les rendirán todas las cuentas de cofradía, dándonos cuenta de la falta de cumplimiento de estas disposiciones.

6.º Convóquese a una reunión a los Cofrades para darles cuenta de esta Circular y tratar del modo de llevarla a la práctica en todas sus partes.

7.º Para conocimiento y edificación de todos los feligreses disponemos también que sean leídas estas disposiciones durante la Misa de un día festivo.

Burgo de Osma, Enero, 1921.

† EL OBISPO.

---

## NÓS EL DR. D. MATEO MÚGICA Y URRESTARAZU,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE OSMA, PROTONOTARIO APOSTÓLICO, «AD INSTAR PARTICIPANTUM» SEÑOR DE LAS VILLAS DE EL BURGO, UCERO, Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC.

HACEMOS SABER: Que, por traslación de D. Ulpiano Vera y Vera a un Beneficio de gracia en la Insigne Iglesia Colegial de Soria, se halla vacante en la misma Colegiata el Beneficio de Sochantre, cuya provisión corresponde a Su Majestad el Rey (q. D. g.), mediante la oposición que previene la R. O. concordada de 16 de mayo de 1852.

Por tanto, llamamos por este Edicto a los que, no habiendo cumplido aún treinta y cinco años de edad, deseen optar el Beneficio vacante, ya sean Presbíteros, ya seculares en condiciones de recibir

la ordenación sacerdotal dentro de *un año a die adeptae possessionis* para que en el plazo de treinta días, prorrogable a nuestra voluntad, envíen a nuestra Secretaría de Cámara la solicitudes con las certificaciones de bautismo y testimoniales o certificado de buena vida y costumbres.

Las oposiciones consistirán en cantar:

1.º La escala diatónica ascendente y descendente con voz clara, potente y sonora, conservando el mismo timbre en toda su extensión, que será de *sol grave a re agudo*.

2.º Una obra religiosa vocal de libre elección, que traerá duplicada el opositor.

3.º Otra obra que se le presentará en el acto, con el tiempo de preparación que el Tribunal señale, juntamente con la Capilla.

4.º Una serie de antífonas vesperales, que el Tribunal le presentará, en tiempo determinado.

Las obligaciones del elegido serán, además de las comunes a todos los beneficiados, cantar en todas las funciones que el Cabildo celebre dentro o fuera de la Insigne Iglesia Colegial, y desempeñar en el canto de la Pasión de Semana Santa la parte que se le encomendare

Censurados los ejercicios elevaremos la propuesta a Su Majestad el Rey rogándole que se digne elegir y nombrar al nuevo Beneficiado.

En testimonio de lo cual firmamos y expedimos este Edicto, autorizado con el mayor de nuestras armas episcopales, y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno en el Burgo de Osma, a tres de enero de mil novecientos veintiuno.—MATEO, OBISPO DE OSMA.—Por mandato de su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo mi Señor, *Dr. Manuel Requejo Pérez*, Maestrescuela Secretario.

---

## FOLLETO REPROBABLE

---

Se ha puesto a la venta un folleto titulado «*Una flor a San José*», escrito por D. José Fernández Martínez; esta obra no solo no tiene la aprobación de la autoridad eclesiástica, sino que ha sido censurada desfavorablemente, como confiesa el mismo autor, en las primeras líneas de su escrito.

Llamamos por consiguiente la atención de los lectores católicos para que enterados de la ilegitimidad de su publicación, obren en consonancia con las prescripciones canónicas, tratándose sobre todo de un folleto cuyas doctrinas son altamente ofensivas a los oídos cristianos.

---

### ADMON. DE CAPELLANIAS DEL OBISPADO DE OSMA

---

Los Señores curas, en cuyas parroquias haya fundada alguna Capellanía o Memoria de misas, acudirán a esta Administración general en el mes corriente, a percibir el estipendio de las que hayan celebrado, en el año pasado de 1920, pues en otro caso se entenderá que han quedado sin celebrar, y según disposición del Código Canónico, pasarán a la Colecturía de misas del Obispado.

Burgo de Osma, 2 de Enero de 1921.

*Sinforiano de la Cantolla.*

---

### HERMANDAD DIOCESANA DE SUFRAGIOS DEL CLERO

---

*Sacerdotes que se han inscripto en el año 1920*

- D. Oroncio Carazo
  - » Pascual Frías Alonso
  - » Gregorio Sanchez Laborda
  - » Ponpayo Zabaco Tijero.
  - » Francisco Fuente González,
-

## NOMBRAMIENTOS

---

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado ha tenido a bien nombrar para la Comisión de Disciplina del Seminario Conciliar, a los M. I. Señores D. Pedro del Pozo, Canónigo Pontificio y D. Ildefonso Alvarez, Canónigo Lectoral.

Arcipreste de Osma, al M. I. Sr. D. Pedro del Pozo, Canónigo Pontificio.

---

## PEREGRINACION A ROMA PARA 1921

---

### SEGUNDA PEREGRINACION NACIONAL ESPAÑOLA A ROMA

*Benedicida por Su Santidad el Papa  
Benedicto XV*

---

#### A los Católicos Españoles

Las bondadosas palabras de paternal cariño y singular predilección con que honró el egregio Pontífice reinante. Benedicto XV, al grupo de peregrinos españoles que en el pasado mes de junio besó los augustos pies del Vicario de Cristo en la tierra; la convicción profunda de que estas excursiones avivan en las almas el espíritu de la fe y la piedad cristiana, y atraen del Cielo copiosos frutos de bendición; los consejos de los reverendísimos Prelados —acertados y prudentes siempre— aprobando, bendiciendo y alentando estas empresas; la necesidad sentida, ahora más que nunca, de que las miradas y los corazones de los católicos todos converjan en el Vaticano, faro sublime de donde irradian luminosas enseñanzas, las únicas salvadoras doctrinas que han de libertar a la sociedad de los estragos que producen el caos y la amargura imperantes; la secular tradición genuína y

castizamente española de adhesión al Pontificado, son razones en fin, más que suficientes para que este Comité, contando con altísimas y autorizadas bendiciones, haya pensado en promover y organizar una Peregrinación nacional a Roma, que se celebrará, Dios mediante, en la próxima primavera.

Proyecta el Comité Nacional, y espera conseguirlo con el favor del Cielo, que con motivo de la Peregrinación se celebren brillantes fiestas en la Ciudad Eterna, que constituyan un elocuentísimo homenaje de los católicos españoles al Papa, que tanto ama y distingue a la España en que vivió. El programa de estas fiestas se irá dando a conocer en los momentos oportunos.

Deseando este Comité favorecer a los peregrinos con cuantas facilidades estén a su alcance, establece diferentes itinerarios, con diversos precios, duración, etc., etc.; pero siempre sobre la base de que en la estancia en Roma coincidan todos los peregrinos, y de que en la formación de los itinerarios presida la parte piadosa, fundamental de la excursión; y compatible con este carácter esencial, se ha procurado no olvidar el aspecto artístico y atender a honestos esparcimientos del espíritu.

El Comité Nacional espera confiadamente que, con la ayuda de Dios y la cooperación entusiasta de los católicos españoles, esta segunda Peregrinación habrá de responder a la piedad de España y a su amor, nunca desmentido, al Romano Pontífice.

Madrid, 1.º de enero, fiesta de la Circuncisión del Señor del año de gracia 1921.

Por el Comité Nacional de Peregrinaciones  
la Comisión ejecutiva

*Honorio Valentín Gomazo*  
Presidente

*Marqués de la Vega de Anzo*  
Vicepresidente

*Condes de Autol y de la Florida,*  
Vocales delegados

*Desiderio Abad,*  
Secretario

*Joaquín Creagh,*  
Vicesecretario

---

El Comité Nacional de Peregrinaciones ha recibido de S. S. el Papa Benedicto XV, alentando tan piadosa iniciativa, el siguiente autorizado telegrama.

*Honorio Valentín Gamazo*

—Piamonte 10 Madrid.—

«Augusto Pontífice: Agradeciendo devota manifestación de amor al Papa, concede gustoso a V. y a los miembros del Comité Nacional de Peregrinaciones de España la bendición apostólica.»

*Cardenal Gasparri.*

## OBRA DE LA PROPAGACION DE LA FÉ.

### *Colecta de la Diócesis de Osma en 1920*

|  | <u>Pesetas.</u> |
|--|-----------------|
| Burgo de osma.....   | 167 80          |
| Soria.....   | 459 »           |
| Aranda.....  | 84 »            |
| Recolectado en las funciones teatrales de los Seminaristas para las Misiones de China..... | 161 25          |
| <i>Suma total.....</i>   | <u>902 05</u>   |

Esta suma se remite a la Tesorera de la Junta Central de la Propagación de la Fé en Madrid.

Burgo de Osma, 12 de Enero de 1920.

El Director,

*Sinforiano de la Cantolla.*

## COLECTA DE LA EPIFANIA

(1920)

|                         | <u>Pesetas</u> |
|-------------------------|----------------|
| Castejón del Campo..... | 1 »            |
| Jaray.....              | 1 »            |
| Burgo de Osma.....      | 2 »            |

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| Lubia .....                     | 1 »   |
| Centenera de' Andaluz.....      | 10 55 |
| Coruña del Conde.....           | 2 »   |
| Navalcaballo .....              | 1 »   |
| Atauta .....                    | 5 50  |
| Piquera .....                   | 2 »   |
| Vinuesa.....                    | 5 30  |
| San Martín de Rubiales .....    | 5 »   |
| Alcubilla de Avellaneda.....    | 0 75  |
| Arauzo de Torre .....           | 3 »   |
| Fuenteospina .....o.....        | 2 »   |
| Vildé .....                     | 1 »   |
| Miñana .....                    | 1 »   |
| Ventosa de Fuentepinilla. ....  | 1 »   |
| Rejas de San Estéban.....       | 0 60  |
| Espinosa de Cervera.....        | 2 »   |
| La Horra.....                   | 1 10  |
| Valdemaluque y Valdeluviel..... | 3 »   |
| Valdenarros .....               | 2 »   |
| Valdenebro.....                 | 1 50  |
| Osma .....                      | 1 40  |
| Doñasantos.....                 | 1 »   |
| La Olmeda. ....                 | 1 »   |
| Andaluz.....                    | 2 »   |
| Osona .....                     | 1 »   |
| Gormaz.....                     | 1 »   |
| Cubo de la Sierra.....          | 0 50  |
| Cabrejas del Campo.....         | 1 »   |
| Peñacoba .....                  | 1 50  |
| Alcubilla del Marqués.....      | 1 75  |
| Herrera .....                   | 1 50  |
| Santamaría (de Aranda).....     | 9 »   |
| San Juan (de Idem.).....        | 5 «   |
| Vilviestre de los Nabos .....   | 2 »   |
| San Esteban de Gormaz.....      | 5 »   |
| Quintanas Rubias de Abajo ..... | 4 »   |
|                                 | <hr/> |
| <i>Suma y sigue.....</i>        | 93 75 |